



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de Junio del 2018

VISTO:

El Expediente N° 503 -2018, que contiene el Informe Técnico N°003-04/2018-ACP-UL-HCLLH, emitido por la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el cual solicita la baja de bien mueble del registro patrimonial y contable por causal de pérdida del área de Área Técnica de Asesoría y Supervisión Institucional – ATASI, de la Unidad de Personal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se ha normado los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales maximizando su rendimiento económico y social.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2° que, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad y al artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración disposición de sus bienes muebles;

Que la baja consiste en la extracción física contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante resolución administrativa con indicación expresa de la causal que la originaron, siendo entre otras, al causal de faltante, el cual debe sustentarse con el Informe que emita la entidad pública de conformidad con lo estipulado en la Directiva N° 004-2002/SBN.

Que el Art 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 – Vivienda, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010- Vivienda, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles, en tanto, al Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles



.....//



Estatales, acápite 6.2.3 establece que el Área de Control Patrimonial identificara y elaborara el Informe Técnico recomendado la baja de los bienes y lo elevara a la Oficina General Administrativa para su evaluación correspondiente, de encontrarlo conforme emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la entidad;

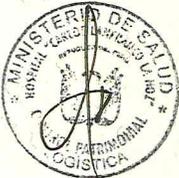
Que mediante Informe Técnico N° 003-04/2018-ACP-UL-HCLLH, la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística da cuenta de la pérdida del bien mueble: 01 (Uno) Ítems: Una Computadora personal Portátil;

Que de conformidad con el Numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN -- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; de la Causales: Son causas para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, la causal de pérdida; ello independientemente a la responsabilidad y acto de reposición;

Que, en este contexto, se hace necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente para aprobar la Baja de los bienes materia de informe por la Jefatura del Área de Control patrimonial y descritos en Anexo que forma parte de la presente resolución,

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463 - 2010-MINSA;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Área de Control Patrimonial y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES DEL BIEN QUE EN ANEXO ADJUNTO SE DESCRIBE, LA MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Unidad de Economía en virtud a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución, registre la BAJA DEL BIEN DESCRITO EN ANEXO ADJUNTO.

Artículo 3.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, que en su oportunidad se considere el Informe Técnico N° N°003-04/2018-ACP-UL-HCLLH, como parte de los anexos del Informe Final del Inventario que se remitirá a la SBN.

Artículo 4°.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JFRT/JLC/FOR
CC.
Jefa de Administración
Jefa de Logística
Área de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - C.O.E. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

APENDICE A

FECHA: 06 DE ABRIL DEL 2018

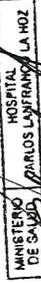
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA POR PERDIDA

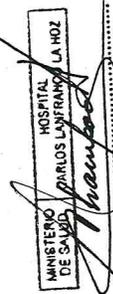
N° ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL SBN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	CUENTA CONTABLE	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR NETO S/.
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000005	TOSHIBA	L645-SP4135	NEGRO	S/D	1503020301	PERDIDA	BAJA	S/. 466.87
TOTAL CUENTA : 1503020301										
S/. 466.87										

D.S. N° 007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley 29151

Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA-Modifica el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"



 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

 Clara Judith Grampac Arias
 JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
 CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo actor al interesado
 Puente Piedra
 07 JUN. 2018
 Mary Luz Cangaña Melgarejo
 FEDATARIO SUPLENTE
 R.D.N° 272-09/2016-DE-HC/H/SA